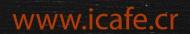




CONTRATACIÓN DIRECTA

"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde""

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación







"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 estará recibiendo de forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para la Contratación Directa "Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde", amparados en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica que señala:

"...a. Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente..."

La administración mediante oficio **DEJ-216-2024**, argumenta que el oferente es único por las siguientes razones:

"...En el marco de Concurso de Ideas Innova Verde, el proyecto innovador "Validar el uso del fertilizante pelletizado (Fertipellet) con bio-char de pulpa de café" requiere adquirir 220 sacos de fertipellets; esta necesidad surge de la evaluación del uso de este producto en fincas de café de tres regiones cafetaleras, para posteriormente llevar a cabo la medición del impacto de su aplicación en la biodiversidad del suelo y el crecimiento radical de las plantas, así como la determinación del potencial reducción de emisiones de CO2 mediante un ciclo de fertilización con este tipo de insumo.

La implementación de este proyecto innovador reviste una importancia estratégica al impulsar las acciones de adaptación al cambio climático en el Sector Productor. Este proyecto representa una oportunidad única para validar en campo un fertilizante peletizado de alta concentración de materia orgánica. Este fertilizante pretende ofrecer al productor una serie de beneficios, entre ellos: 1) La reducción del consumo de fertilizantes convencionales sin que ello afecte negativamente a la planta, su productividad o su salud fitosanitaria, y 2) La disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. En caso de que los resultados sean favorables y económicamente rentables para recomendar en fincas de café, se podría contribuir a la descarbonización de la cadena de producción y a la promoción de prácticas agrícolas regenerativas y sostenibles.

Se realizó un análisis de disponibilidad del producto en el mercado y se encontraron algunas pequeñas iniciativas que están realizando pruebas en la producción de fertipellets; sin embargo, ninguna de ellas cuenta con el producto disponible para la venta. Asimismo, se investigó la disponibilidad de productos similares y sólo se encontraron pellets de madera, los cuales no cumplen con la composición química requerida para aportar la nutrición orgánica y mineral necesaria para el cultivo.

También se ha tomado en consideración el factor económico; mientras que los fertipellets solicitados tienen un precio de 383 colones por kilo de pellets, los de madera tienen precios que rondan los 560-610 colones por kilo de pellets, con un promedio de 590 colones, como se indica en la tabla 1. Esto indica que, a pesar de que el producto es innovador, su precio











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

sigue siendo más bajo que las opciones disponibles en el mercado que podrían considerarse como una línea similar de producto.

Tabla 1. Comparativo de fertipellets por proveedor y precio por kilo.

Proveedor	Precio por kilo
Soluciones verdes 360	566
Green Solutions	582
EPA	603
El Lagar	608
TIPS CR*	7937
Promedio	590
*excluido del promedio	

Tomando en consideración lo anterior, se hace referencia al 109.- Contratación Directa del Reglamento: "Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente."

Además, es relevante destacar que se ha realizado un análisis exhaustivo de los proveedores de fertipellets en Costa Rica. Tras este análisis, se ha llegado a la conclusión de que no existen productos comerciales en el mercado que utilicen las mismas materias primas y concentraciones que los fertipellets solicitados. Sumado a esto, se recibió una carta del proveedor en la que confirma que, debido a su formulación única y exclusiva, así como al uso de materias primas específicas, son la única empresa en Costa Rica que formula, provee y comercializa pellets del tipo órgano-mineral.

Por lo tanto, se considera estratégico adquirir los fertipellets con el proveedor Agripel, ya que es el único en Costa Rica que ofrece este producto de manera comercial y a un precio razonable, lo cual asegura la viabilidad y continuidad del proyecto..."

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la confección de la medalla al mérito cafetalero corresponde en otorgar un presente para incentivar el servicio al sector cafetalero nacional, por lo que se establece los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD	Unidad de medida (unidades, peso, presentación)
1	1	Fertilizante pelletizado (Fertipellet), en estado sólido con bio-char de pulpa de café. Presentación: 222 sacos.	222	Saco de 46 Kilógramos











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

Especificaciones técnicas:

COMPOSICIÓN	PORCENTAJE PESO/PESO
Calcio expresado (CaO)	9,66 % p/p
Fósforo expresado (P2O5)	2,15 % p/p
Magnesio expresado (MgO)	5,84 % p/p
Materia Orgánica	25,3 % p/p
Nitrógeno Total expresado (N)	1,6 % p/p
Potasio expresado (K2O)	16,04 % p/p

Características físicas y químicas del fertilizante requerido:

Tipo de fertilizante: Mezcla física.

- Color y forma: Mezcla de gránulos en forma de pellets, distintos colores.

Uso: Fertilizante de uso agrícola.Base de fabricación: Gallinaza.

II. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- **A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
- a) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
- **B. Plazo de entrega:** indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual no podrá ser superior a 30 días hábiles, posterior a la comunicación de la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
- C. Experiencia: Personería Jurídica como máximo tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee al menos 01 año de experiencia en la elaboración de este tipo de agro insumo pelletizado. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Esto para asegurar que los oferentes tengan la suficiente experiencia para atender los servicios que se están solicitando.
- **D. Ficha técnica:** El proveedor debe presentar ficha técnica de fábrica, del insumo ofertado.



pág. 4



"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

- **E. Vigencia de vencimiento**: Indicar que cuenta con al menos (1) un año de vigencia hasta su vencimiento para el Ítem N°1 Partida N°1.
- **F. Garantía: 01 mes**, a partir del recibido conforme por parte de la Unidad Solicitante. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo mínimo indicado.

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- **A.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **C.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Lugar de entrega: La entrega del producto se realizará en puerta del fabricante.
- **B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS			
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5			
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10			
 3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda) 	20			
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15			
TOTAL DE PUNTOS:				

Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que la adjudicataria no entregue la confirmación de activación de los códigos CSI, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$\psi\$4,999,997.70	5
TOTAL DE PUNTOS:	35

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega tardía o no entrega de la confirmación de activación de los códigos CSI, esto en virtud de que el servicio de soporte se brinda de forma reactiva exclusivamente a través del sitio web de soporte técnico, y depende directamente de la apertura de incidentes técnicos, cuando el ICAFE decida solicitar soporte, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, la suma de 1% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
 - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

 Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- **D. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
 - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
 - b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art.
 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
 - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."
 - **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
 - d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

E. Deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

- **B.** Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

	Cálculo de	Reintegro		
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00 a		En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- **B.** Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
 - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 - 2. Número del concurso, orden de compra.
 - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
 - 4. Cantidad de bienes y/o servicio.











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

- 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- **7.** En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- **8.** El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- **A. Inicio de Contrato:** una vez comunicado el inicio de contrato, o posterior a la notificación de la orden de compra.
- **B. Vigencia de la contratación:** El plazo de vigencia del contrato será de <u>01 mes</u>, contados a partir del inicio de contrato o el día siguiente a la notificación de la orden de compra.
- **G. Forma de Pago**: Un solo pago a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación.

El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

H. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

	Índices de mercado que se utilizarán						
Mano de obra Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio							
Trabajo y Seguridad Social.							
Insumos Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) co							
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Ric						
	Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general					
administrativos elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por							
Banco Central de Costa Rica.							

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medio autorizado para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite en tiempo a un correo institucional diferente a la señalada anteriormente se tomará en cuenta como una oferta











"Compra de Fertipellets para el proyecto Concurso de Ideas Innova Verde"

válida, no obstante, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- **B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva, designando a los funcionarios Gestión de Proyectos de ICAFE.
- **D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$\psi\$4,999,997.70.**
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR Dirección Ejecutiva (únicamente es necesario 1 firma)		APROBADO POR nente Gestión de Proyectos (únicamente es necesario 1 firma)		REVISADO POR	ELABORADO POR
				Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Ing. Gustavo	Mba. María	Ing. Vanessa	Ing. José Fabio		
André Jiménez	José Castillo Carmona	Rojas Herrera	Sojo Chaves	Jefe de Unidad de Contratación	Analista de Unidad de
		Gestora de	Gestor de	Administrativa	Contratación
Director	Sub-Directora	Proyectos	Proyectos -		Administrativa
Ejecutivo ICAFE	Ejecutiva	Institucionales	Concurso de Ideas INNOVA VERDE		







